

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 35 pesetas; por seis meses 20 id; por 3 meses 10 id.—SUSCRICION PARA FUERA: Por un año 42'50 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem. Se sucribe en la Imprenta de Evaristo Lopez Herrero, calle de San Francisco, núm 30.—El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador.—Los anuncios se insertarán á un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.—ADVERTENCIA.—Los números que se reclamen despues de haberse trascurrido el plazo de ocho dias, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscripcion, se facilitarán á una peseta ejemplar de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Noticias referentes á la insurreccion carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy.

NORTE.—El General Villagas participa desde Villasana que 2.500 cabezas de ganado que se cogieron en el territorio enemigo han sido distribuidas á las tropas.

CATALUÑA.—Segun telégrama del General Martinez Campos, el cabecilla Castells atacó á la bateria de Navides, siendo rechazado dicho ataque enérgicamente por nuestras valientes tropas.

El enemigo dejó 24 muertos sobre el terreno del combate.

(G. del 17 de Agosto.)

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: En vista de la solicitud de D. Cristóbal Melgares de Aguilar, electo Registrador de la Propiedad de Cuenca por Real orden de 19 de Abril último, á fin de que se le reponga en el Registro de Caravaca, que sirvió desde el 7

de Marzo de 1862 hasta 24 de Junio de 1869, en que cesó por haberse negado á prestar juramento á la Constitucion política del mismo año:

Considerando que el objeto de la citada Real orden de 19 de Abril fué el de volver á la carrera á los Registradores que cesaron en sus cargos por causas no comprendidas en el art. 308 de la ley hipotecaria, reponiéndoles en los Registros que desempeñaron si con ello no se lastimaban derechos preexistentes, como se hizo con el Registrador de Calahorra D. Martin Martinez Alfaro:

Y considerando que habiendo vacado naturalmente el Registro de Caravaca, es justo acceder á lo que se solicita, así como el que se provea entre los Registradores de la propiedad y en el mismo turno que aquel correspondia el Registro de Cuenca, para el cual se halla electo el interesado;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien reponer en el expresado Registro de Caravaca á D. Cristóbal Melgares de Aguilar; disponiendo al propio tiempo que el Registro de Cuenca, que resulta vacante, se provea por traslacion conforme á lo establecido en la regla 1.ª del art. 303 de la ley hipotecaria y en la 2.ª del 261 de su reglamento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.—Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Agosto de 1875.—Cánovas. Señor Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

(G. de 14 de Agosto.)

## MINISTERIO DE ULTRAMAR.

## REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Separado el servicio telegráfico de la inspeccion de Obras pú-

blicas en las islas de Cuba y Puerto-Rico por exigirlo así el rapido desarrollo de la telegrafia, cuyo importante y complicado mecanismo necesita para su mas acertada direccion estar confiado á personas dedicadas exclusivamente á este objeto, en cuyas consideraciones se funda el Real decreto de 23 de Abril último al crear el Negociado especial de Telégrafos en este Ministerio; y teniendo en cuenta que la uniformidad en la gestion administrativa es la base de la buena marcha del servicio. S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha dignado disponer lo siguiente:

1.º La separacion del servicio de Telégrafos del de Obras públicas en las Islas Filipinas.

2.º Que el nombramiento de Jefe del ramo en cada una de las provincias de Ultramar recaiga precisamente en individuos del cuerpo facultativo de Telégrafos, con arreglo á las bases del decreto de 6 de Febrero de 1874.

Y 3.º Que los expresados Jefes tengan la denominacion de Inspectores generales de Telégrafos, con todas las atribuciones que respecto á este servicio estaban conferidas á los Inspectores generales de Obras públicas.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Agosto de 1875.—Romero y Robledo.—Sr. Gobernador general de Filipinas.

(Gaceta del 14 de Agosto.)

## MINISTERIO DE LA GUERRA

## REAL DECRETO.

Vengo en nombrar Segundo Cabo de la Capitanía general de las islas Baleares, Gobernador militar de la isla de Mallorca y plaza de Palma, al Brigadier

D. Jose Lopez Pinto, Consejero suplente de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de la Guerra.

Dado en Palacio á 15 de Agosto de 1875.—Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Fernando Primo de Rivera.

(G. de 15 de Agosto.)

## REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Enterado S. M. el Rey (Q. D. G.) del expediente de juicio contradictorio instruido en averiguacion de si D. Federico Espondan Morell, Brigadier de ejército es acreedor á obtener la Cruz de San Fernando por el mérito que contrajo como Coronel del arma de infantería en la accion de los Melones, ocurrida en esa Isla el 9 de Enero de 1874; y resultando plenamente probado que en el citado dia con 600 hombres combatió contra duplicados enemigos, defendiéndose y rechazandolos, salvando su tropa por medio de diestra y ordenada retirada sosteniendo acciones vigorosas y sin perder los heridos ni aun los muertos, por todo lo cual se halla comprendido el nombrado Brigadier en el caso 61 del art. 25 de la ley de 18 de Mayo de 1863; S. M., de acuerdo con lo informado acerca del particular por el Consejo Supremo de la Guerra en acordada de 12 de Julio último, ha tenido á bien concederle la Cruz de primera clase de la mencionada Orden, pensionada con 500 pesetas al año, conform al empleo que disfrutaba el dia que contrajo el expresado mérito.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 6 de Agosto de 1875.—Primo de Rivera.

Sr. Capitan general de la isla de Cuba.

(G. de 15 de Agosto.)

## ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

MES DE JUNIO DE 1875.

Relacion nominal por procedencias que comprende los descubiertos por ventas de bienes del Estado en esta provincia

NOMBRES.	Vecindad.	Sus cuentas		Clase de las fincas.	Procedencia.	VENCIMIENTO.			IMPORTE.		Observaciones.
		libros.	Fólios.			Dia.	Mes.	Año.	Ptas.	Céns.	
Facundo Santa María.	Santander.	3	94	Rústicas.	Patrimonio de la C.	12	Noviembre.	1873	237	»	
Dionisio Gomez.	Potes.	1	218	Id.	Clero.	31	Octubre.	1866	242	»	
Eugenio Guardo.	Idem.	»	227	Id.	Id.	31	Idem.	66 y 67	159	79	
Francisco Hierro.	Cuvillo.	»	312	Id.	Id.	31	Idem.	67	11	97	
Miguel Diez.	Villaescusa	»	313	Id.	Id.	31	Idem.	66	7	25	
Vicente Gutierrez.	Campoó.	»	380	Id.	Id.	31	Idem.	67	33	23	
Pedro Hierro.	Cuvillo.	»	405	Id.	Id.	31	Idem.	66	103	07	
Segundo Hidalgo.	San Martin.	2	304	Id.	Id.	31	Idem.	72	82	39	
Benito Bárcena.	Idem.	»	»	Id.	Id.	31	Idem.	67 y 68	70	50	
Antonio Gomez.	Villaescusa.	»	315	Id.	Id.	31	Idem.	69 y 70	78	87	
Pedro García Ramirez.	Mataporquera.	3	2	Varias.	Estado.	16	Julio.	1873	351	25	
Nicolás Cavia.	Santander.	1	195	Id.	Clero.	1	Marzo.	1874	62	50	
José María Obeso.	Reinosa.	1	21	Id.	Id.	12	Abril.	71 al 74	1.250	»	
Nicolás Cavia.	Santander.	1	48	Id.	Id.	31	Agosto.	73 y 74	200	»	
Paulino Cotera.	Torrelavega.	2	147	Id.	Id.	17	Mayo.	Idem	1.007	50	
Cayetano Escudero.	Santander.	4	86	Id.	Id.	16	Octubre.	73	12	0	
El mismo.	Idem.	4	87	Id.	Id.	16	Idem.	Idem	17	50	
Matías Ledesma.	Idem.	4	65	Terreno.	Id.	22	Idem.	72 al 74	39	30	
Francisco Perez Soberon.	Idem.	4	45	Id.	Propios.	24	Marzo.	70 a 74	186	50	
Nicolás Cavia.	Idem.	4	54	Id.	Id.	20	Abril.	74	25	»	
Facundo Lopez.	Idem.	4	56	Id.	Id.	3	Julio.	72 74	180	»	
Miguel del Rio.	Idem.	4	192	Id.	Id.	12	Febrero.	73-74	83	»	
Cayetano Escudero.	Idem.	4	86	Varias.	Id.	16	Octubre.	74	12	50	
El mismo.	Idem.	4	87	Id.	Id.	16	Idem.	74	17	50	
José María Grijuela.	Reinosa.	2	76	Casa-Tabua	Propios.	4	Julio.	72 a 74	33	60	
Segundo Diaz Suero.	La Revilla.	2	46	Prados.	Instruccion pública.	30	Abril.	68 a 74	12	25	
El mismo.	Idem.	2	47	Id.	Id.	30	Idem.	Idem	11	90	
El mismo.	Idem.	2	48	Id.	Id.	30	Idem.	Idem	8	75	
Genaro Sierra.	Santander.	1	1	Varias.	Patrimonio de la C.	9	Diciembre.	74	967	50	
Calisto García de la Llata.	Villanueva de Henrs. (Provincia de Palencia)	1	232	Prado.	Id.	6	Octubre.	68	62	55	
Nicolás Cavia.	Santander.	1	12	Censo.	Instruccion pública.	21	Marzo.	71	120	»	
Domingo Valle.	Boó.	1	12	Casa-tabua.	Propios.	49	Octubre.	68	180	»	
Manuel Gonzalez.	Aniero.	1	148	Varias.	Clero.	25	Enero.	75	76	25	
El mismo.	Idem.	1	151	Id.	Id.	25	Idem.	Idem	11	13	
Juan de Lamadrid.	Potes.	1	152	Id.	Id.	25	Idem.	Idem	25	»	
Nicolás Cavia.	Santander.	5	3	Terreno.	Estado.	5	Febrero.	1875	50	»	
Miguel del Rio.	Idem.	1	192	Varias.	Propios.	12	Idem.	Idem	41	50	
Nicolás Cavia.	Idem.	1	156	Id.	Id.	1	Idem.	Idem	11	25	
El mismo.	Idem.	1	157	Id.	Id.	1	Idem.	Idem	9	25	
Pedro Varona.	Idem.	1	162	Id.	Id.	7	Idem.	Idem	237	50	
Justo Encinas.	Potes.	1	163	Id.	Id.	9	Idem.	Idem	76	88	
Pedro Varona Itero.	Santander.	1	188	Id.	Id.	21	Idem.	Idem	87	50	
El mismo.	Idem.	1	189	Id.	Id.	21	Idem.	Idem	100	»	
Nicolás Cavia.	Idem.	1	193	Id.	Id.	28	Idem.	Idem	75	»	
Francisco Perez Soberon.	Idem.	1	4	Terreno	Propios.	24	Marzo.	Idem	37	50	
Eusebio Pozas.	Liérganes.	2	42	Id.	Id.	12	Idem	Idem	12	»	
El mismo.	Idem.	2	43	Id.	Id.	12	Idem	Idem	10	80	
El mismo.	Idem.	2	44	Id.	Id.	12	Idem	Idem	10	»	
El mismo.	Idem.	2	45	Id.	Id.	12	Idem	Idem	10	»	
El mismo.	Idem.	2	46	Id.	Id.	12	Idem	Idem	15	»	
El mismo.	Idem.	2	46	Id.	Id.	12	Idem	Idem	33	60	
El mismo.	Idem.	2	47	Id.	Id.	12	Idem	Idem	8	50	
El mismo.	Idem.	2	48	Id.	Id.	12	Idem	Idem	18	»	
El mismo.	Idem.	2	49	Id.	Id.	12	Idem	Idem	12	50	
El mismo.	Idem.	2	50	Id.	Id.	12	Idem	Idem	21	»	
Nicolás Cavia.	Santander.	1	154	Varias.	Clero.	1	Idem	Idem	37	50	
El mismo.	Idem.	1	195	Id.	Id.	1	Idem	Idem	62	50	
Donato Sierra.	Ruherrero.	1	224	Id.	Id.	11	Idem	Idem	212	50	
Santos Fernandez García.	Sobrepenilla.	1	247	Id.	Id.	14	Idem	Idem	39	25	
José Fernandez Quevedo.	Lantueno.	3	81	Id.	Id.	13	Idem	Idem	87	50	
El mismo.	Idem.	3	82	Id.	Id.	13	Idem	Idem	27	50	
El mismo.	Idem.	3	83	Id.	Id.	13	Idem	Idem	438	12	
Nicolás Cavia.	Santander.	1	58	Prado.	Beneficencia.	21	Idem	Idem	27	50	
El mismo.	Idem.	1	59	Id.	Id.	21	Idem	Idem	12	50	
El mismo.	Idem.	1	60	Id.	Id.	21	Idem	Idem	25	»	
El mismo.	Idem.	1	61	Helguero.	Id.	21	Idem	Idem	25	»	
José García Obeso.	Reinosa.	2	21	Varias.	Clero.	12	Idem	Idem	320	»	
Francisco Hierro.	Cuvillo de Ebre.	2	22	Id.	Id.	13	Idem	Idem	112	50	
Bernardino Velez.	Mazcuerras.	4	183	Id.	Id.	13	Idem	Idem	21	50	
Juan Ruiz Barrio.	S. Vta. la Barquera.	2	40	Prado.	Instruccion pública.	30	Idem	Idem	3	50	
El mismo.	Idem.	2	41	Id.	Id.	30	Idem	Idem	16	25	

Juan Roiz Barrio.	S. Vte. la Barquera.	2	42	Prado.	Instruccion pública.	20	Abril.	1875	3 75
El mismo.	Idem.	2	44	Tierra.	Id.	20	Id.	Idem	21 25
Juan Roiz Barrio.	Idem.	2	45	Prado.	Id.	30	Id.	Idem	10 25
Segundo Diaz Suero.	La Revilla.	2	46	Id.	Id.	20	Idem	Idem	1 75
El mismo.	Idem.	2	47	Id.	Id.	20	Idem	Idem	1 70
El mismo.	Idem.	2	48	Id.	Id.	30	Idem	Idem	1 25
Joaquin Magdaleno.	Laredo.	»	»	Solar.	Propios.	9	Idem	Idem	2 020 »
Manuel de la Llata Negrete.	Término.	1	9	Casa-tabna.	Id.	12	Mayo.	Idem	275 »
Ignacio García.	Sámano.	1	15	Casa.	Id.	25	Idem	Idem	4 5 »
El mismo.	Idem.	1	16	Idem.	Id.	25	Idem	Idem	87 »
Antonio Fernandez Cheva.	Hijas.	2	108	Varias.	Clero.	20	Idem	Idem	26 13
Faustino Mazorra.	Saro.	4	204	Id.	Id.	23	Idem	Idem	10 25
El mismo.	Idem.	4	205	Id.	Id.	27	Idem	Idem	55 75
Juan Velarde.	S Vte. la Barquera.	2	49	Prado.	Instruccion pública.	24	Idem	Idem	9 25
El mismo.	Idem.	2	50	Id.	Id.	24	Idem	Idem	5 25
El mismo.	Idem.	2	51	Id.	Id.	24	Idem	Idem	13 25
Isidro Sierra.	Polientes.	2	35	Varias.	Clero.	1	Junio.	Idem	101 38
El mismo.	Idem.	2	36	Id.	Id.	1	Idem	Idem	68 75
Cipriano Bárcena.	Bárcena de Ebro.	2	42	Id.	Id.	18	Idem	Idem	384 38
Nicolás Cavia.	Santander.	2	45	Id.	Id.	29	Idem	Idem	10 »
El mismo.	Idem.	2	47	Id.	Id.	29	Idem	Idem	150 »
Vicente de la Peña.	Campuzano.	3	144	Id.	Id.	14	Idem	Idem	77 50
Paulino Cotera.	Torrelavega.	3	147	Id.	Id.	17	Idem	Idem	503 75
Felipe Ruiz Salazar.	Idem.	3	148	Id.	Id.	17	Idem	Idem	50 »
Ecequiel Campuzano.	Campuzano.	3	159	Id.	Id.	21	Idem	Idem	34 37
Francisco María de las Cagigas.	Orejo.	1	15	Id.	Instruccion pública.	14	Idem	Idem	2.500 02

Encargo, pues, á los Sres Alcaldes populares de los Ayuntamientos de esta provincia se sirvan manifestar á los deudores avisados ya á domicilio por su conducto, la necesidad de que inmediatamente se presenten en la Caja de la Administracion Económica de esta provincia á realizar el descubierto en que cada uno se encuentre con el Tesoro público, para evitarme el disgusto, siempre repugnante para mí, de tener que apremiarles con todo el rigor de la ley; previniendo igualmente á los expresados funcionarios en quienes esta Administracion haya delegado, con arreglo á lo prevenido en la Instruccion de 3 de Diciembre de 1879, la facultad de reclamar por la via de apremio ejecutivo á los deudores morosos, á cuyo

fin se les ha remitido los oportunos certificados de descubiertos, activen su tramitacion con sujecion á los preceptos de su mencionada Instruccion, de manera que para el dia 20 del corriente se hallen terminados los expedientes respectivos, puesto que no es disculpable ya tanta morosidad; sirviéndoles de gobierno que estoy dispuesto á exigirles la más estrecha responsabilidad si este importante servicio continuara en el lamentable estado en que hoy se halla.

Santander 30 de Junio de 1875.—V. B.º El Jefe Económico, Acvedo.—El Jefe de la Seccion de Propiedad, Pedro M. de la Iglesia.—El Jefe de la Intervencion, Elias Bermudez.

GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular.

Encargo á los Alcaldes de esta provincia individuos de guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de los confinados fugados del presidio de Alcalá la noche del 13 del actual, cuyos nombres y señas se espresan á continuacion.

Nombres y señas que se citan.

Ramon Blanteiro Rey, natural provincia de la Coruña, 41 años, cejas y pelo entrecano, ojos pardos, moreno, barba poblada, estatura cinco piés dos pulgadas.

Rosendo Carrodeaguas Fernandez, de la citada provincia, edad 26 años, cejas y pelo castaño, ojos pardos, barba poblada, color sano, estatura 5 piés 4 pulgadas, con una cicatar en el carrillo izquierdo.

Antonio Martin Peña natural del Brasil, 47 años, cejas y pelo entrecano, ojos garzos, nariz gruesa, cara ancha arrugada, boca grande, barba poblada, moreno y estatura 5 piés, habla andalúz.

Cuyos confinados caso de ser

habidos serán puestos á disposicion de mi autoridad con las seguridades convenientes.

Santander Agosto 17 de 1875.  
—El Gobernador Francisco Javier Camuño.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

Entre las operaciones que ha de practicar el Sr. Ingeniero Jefe del ramo en varios pueblos del partido de Potes, durante el periodo del 22 al 28 del actual, se comprenderá la de formular las condiciones facultativas bajo las que concierten los representantes de las sociedades mineras La Esperanza y La Providencia, construir la galeria de transporte y desagüe proyectada por la segunda, en lo que se refiere al atravesamiento de ella por las pertenencias de las minas «Atrevimiento y Cualquier Cosa» propias de la segunda de dichas sociedades.

Lo que he dispuesto se publique en este Boletin Oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 16 de Agosto de 1875.—El Gobernador, Francisco Javier Camuño.

RECTIFICACION.

En el acta de la sesion celebrada por la Excm. Diputacion en 15 de Junio último, publicada en el Boletin Oficial de 26 de Julio, se padeció la siguiente equivocacion.

En la página 3.ª, columna 2.ª, lineas 54 y 55, dice: «haber acordado la Diputacion administrarlas él,» y debe decir: «haber acordado la Diputacion administrarlas ella.»

Providencias judiciales.

D. Ignacio Bartolomé, Juez de primera instancia de esta capital y partido, etc.

Por el presente hago saber: Que el viernes veintisiete del corriente, hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en la casa audiencia de este Juzgado de primera instancia la venta

En remate público de veinte y siete acciones de la sociedad minera titulada «Union Campurriana» con domicilio en la villa de Reinosa, valuadas en ciento diez mil reales vellon. . . . . 110,000

Estas acciones han sido embargadas en la quiebra de don Joaquin Lecanda Chaves y se rematan á instancia de D. Eloy

Lecanda como albacea testamentario de su padre D. Toribio.

Para la debida notoriedad é insercion de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia se espide el presente.

Dado en la ciudad de Santander á diez y siete de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.—Ignacio Bartolomé.—P. M. de S. S.ª, Ignacio Perez.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Corvera.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este distrito municipal correspondiente al actual año económico de 1875 á 76, se halla de manifiesto en la secretaria del Ayuntamiento por término de ocho dias, durante los cuales pueden los contribuyentes examinarlo y hacer las reclamaciones que á su derecho convenga.

Corvera y Agosto 10 de 1875.  
—Antonio Muñoz.

Ayuntamiento de Mollado.

Terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganaderia de este Ayuntamiento de Mollado para el presente año económico, se halla espuesto al público en el local de esta secretaria por el término de ocho dias para los que quieran enterarse

de él, y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Molledo 11 de Agosto de 1875.  
—Manuel Gomez.

#### Ayuntamiento de Entrambasaguas.

Terminado el reparto de la contribucion territorial de este distrito para el presente año económico de 1875 á 1876, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, para que durante los mismos pueda ser examinado y producirse las reclamaciones que haya lugar.

Entrambasaguas 13 de Agosto de 1875.—Dionisio Llarena.

#### Ayuntamiento de Villacarriedo.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el ejercicio de 1875-76, se halla expuesto al público por el término de seis dias en la Secretaria de este Ayuntamiento, para que los interesados en él puedan examinarle y hacer las reclamaciones que á su derecho convenga, pasados los cuales no serán oídos. Villacarriedo 15 de Agosto de 1875.—El Alcalde, Juan A. Gomez.

#### Ayuntamiento de San Felices.

En el pueblo de Sovilla, de este Ayuntamiento de San Felices, se halla prendado y puesto en custodia un buey de las señas siguientes:

Colorado, con dos cortadas en la oreja derecha y un marco en el cuarto derecho que al parecer es una L, de edad como de diez años, encornamiento castellado y cerunas, cuyo buey se halla prendado desde el 28 de Julio

próximo pasado. El que se crea su dueño se presentará al Alcalde de barrio de dicho pueblo de Sovilla, en inteligencia que de no verificarlo y pasado el término de 60 dias se procederá á su remate y venta en pública subasta.

San Felices 9 de Agosto de 1875.—Bernabé G. Quijano.

#### Ayuntamiento de Penagos.

En poder de Alcalde de barrio del pueblo del Arenal, se halla prendada y puesta en custodia por haberse cogido causando daños, una vaca de las señas siguientes: edad como diez años, estatura buena, color apardada, astas corbas.

Quien se crea su dueño se presentará en el término de sesenta dias al Sr. Alcalde de barrio, quien se la entregará, previa indemnizacion de daños, custodia y anuncios, pasados los cuales se subastará con arreglo á la ley de mostrencos.—Penagos y Agosto 10 de 1875.—Manuel Garcia Quintana.

#### JUNTA SINDICAL. DEL

#### Colegio de Corredores de esta plaza

Londres á 8 d[iv]. 48,40, y á 90 d[iv]. 48-80.

Barcelona á 8 d[iv]. 5[1]6 beneficio.

Madrid á 8 d[iv]. 1[1]8 daño.

Málaga, á 8 d[iv]. 9[1]6 daño.

Oviedo, á 8 d[iv]. par.

Palencia, á 8 d[iv]. 1[1]4 beneficio.

Valladolid á 8 d[iv]. 1[1]8 y 1[1]4 beneficio.

Santiago á 8 d[iv]. 5[1]8 daño.

Obligaciones hipotecarias del ferrocarril, 90 1[1]2.

Santander 18 de Agosto de 1875 —El Adjunto de turno, Francisco M. Gutierrez.

#### Anuncios particulares.

### IMPORTANTE

á los Ayuntamientos de esta provincia.

En la imprenta del BOLETIN OFICIAL,

calle de San Francisco, 30, principal,

se venden HOJAS DE PADRON arregladas al último modelo aprobado por el Sr. Gobernador civil de la provincia.

# GUIA CONSULTOR E INDICADOR DE SANTANDER Y SU PROVINCIA.

Terminada esta utilísima obra que forma un tomo en 8.º español de mas de 800 páginas y que contiene cuantos datos y noticias puedan desearse para conocer la riqueza é importancia de esta provincia, se vende á

10 reales vellon en Santander y

12 fuera, franco de porte.

en la tienda de objetos de escritorio de Herrero,  
Plaza Vieja.

## PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY.

### CORREOS AL PACIFICO

Para Lisboa, Pernambuco, Bahía, Río-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires y puertos del Pacifico.

Saldrá de este puerto el 29 del corriente Agosto el vapor de 6,000 toneladas y 3,000 caballos de fuerza nombrado

## IBERIA.

Admiten carga y pasajeros de todas clases y para todos los puertos donde tocan. Informará su consignatario D. C. Saint Martin, Agente general de la Compañía, Muelle núm. 31, ó en la correduria de D. Juan de Orbe, Muelle, núm. 8.

## VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA.

### PARA PUERTO-RICO Y HABANA

Salen de Santander el 15 de cada mes.

Y de Coruña (escala) el 16 de idem.

PRESTAN ESTE SERVICIO LOS VAPORES A. Lopez, Guipúzcoa, Comillas, Mendez-Nuñez, Puerto-Rico, Isla de Cuba, España y Nuevo Santander.

Estos mismos vapores salen de Cádiz el 30 de cada mes.

Consignatarios en Santander Sres. Angel B. Perez y Compañía

### Vapores-correos franceses.

Servicio postal de las Antillas, Mexico y Colon.

Saldrá de Santander el 21 del corriente mes el magnífico vapor de esta Compañía, de 2,600 toneladas y 650 caballos de fuerza, nombrado

## VILLE DE S. NAZAIRE,

para San Thomas, Habana y Veracruz, teniendo combinacion directa en San Thomas para Puerto-Rico, Cabo Haitiano, Santiago de Cuba, Kingston (Jamaica), Santa Marta, Savanilla, Colon, La Guaira y Puerto-Cabello y desde Panamá para Punta Arenas, La Union, La Libertad, San José de Guatemala, Acapulco, Manzanillo, Mazatlan, San Francisco de California, Guayaquil, Islau, Callao y Valparaiso,

Admite carga á flete y pasajeros para los puertos expresados, y únicamente carga para Santa Lucia, Trinidad, Demerari, Paramibo y Cayenne.

PRECIOS DE PASAJE PARA LA HABANA. Tercera clase Rvn 800.

Dirigirse para mas informes á los señores Hijos de Doriga, Hernan Cortés, número 1, y á los Sres. P. Larrinaga y Compañía, Muelle, 5. 8-4

## BAÑOS.

### PLAYA DE SAN MARTIN.

Han quedado abiertos al servicio del público los cómodos y acreditados baños de la playa de San Martin, establecidos desde 1863, y hoy propiedad de don Agustin Presmanes, con magníficas casetas de nueva construccion, al cuidado de bañeras encargadas del servicio necesario á las bañistas.

Precio de cada baño, un real.

Las faltas que se observen por los bañistas en el mejor servicio, se dirigirán á la calle de San Francisco, número 30, carpintería, en la seguridad de que serán atendidas.

Imprenta de E. Lopez Herrero, San Francisco, 30.